

Excepcionalmente para que en  
nuestro nombre como tal Ciudad y  
can ante el Sr. Consejo de ella y en  
los demas Tribunales que combiniere  
y si fuese menester al tanto se pre-  
sente al Rescator y a los  
que se mandare hacer de esta obra  
pidiendo lo que combiniere a favor  
de la Ciudad presentando qualquier  
Instrumento Petition y testigos y  
probanzas que sean de suer letrado  
Escrivano de las Personas y de su  
y en el Rescator de las que en lo  
de combenir finalmente hagan  
de los de mayor auto y de lo en  
Judicial y Extra Judicial que fue-  
ren necesarios, en favor de lo de  
señalar que para todo esto les damos  
tan cumplida y bastante Poder  
como se requiere de Dios sin nin-  
guna limitacion y con sus y con-  
dennias y de y endennias a sus  
dada y con sus dada y franca libre  
y general administracion y con  
la falta de sus y sus Jurados